



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI



256

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 17 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Exp.Ext. N°2656-2018, Oficio N°00060-2018-CG/GCH, de fecha 03 de abril del 2018, Informe N°037-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 12 de abril del 2018, Carta N°0623-2018-GAF-MPPA-A, de fecha 16 de abril del 2018, referente a término de Cargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los lineamientos de política de la nueva administración Municipal es necesario realizar la designación de los Funcionarios, a fin de brindar una eficiente gestión municipal en beneficio de la comunidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a, propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza", por lo que en cumplimiento a dicha normativa, a fin de garantizar la gestión técnica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se hace necesaria designar a los funcionarios de nuestra entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 248-2017-MPPA-A, de fecha 23 de octubre del 2017, se le encarga al **C.P.C.C SAUL ENRIQUE MENESES GAVILAN** la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, con Oficio N°00060-2018-CG/GCH, de fecha 03 de abril del 2018, la Contraloría General de la Republica, referente a dar termino al encargo de la Jefatura del Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al C.P.C. Saúl Enrique Meneses Gavilán.

Que, con Carta N°00042-2018-CG/GCH, de fecha 03 de abril del 2018, la Gerencia Central de Capital Humano, de la Contraloría General de la Republica, encarga la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al **SR. HERNAN CIRO JÁUREGUI OFRACIO**, en merito a la Resolución de contraloría N°353-2015-CG y modificada, mediante Resolución de contraloría N°458-2016-CG y 209-2017-CG, a partir del 09 de abril del presente año.

Que, con Informe N°037-2018-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 12 de abril del 2018, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, referente a dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N°0198-2017-MPPA-A y 248-2017-MPPA-A; quedando vigente su Contrato Administrativo de Servicios N°023-2017-GM-MPPA-A y Adenda N°001-2018, de fecha 26 de marzo del 2018, al contrato Administrativo de Servicios N°023-2017-GM-MPPA-a, como Auditor IV en el Órgano de control Institucional.

Que, con Carta N° 623-2018-GAF-MPPA-A, de fecha 16 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que corresponde dar por concluida el cargo al C.P.C. Saúl Enrique Meneses Gavilán, y reconocer al **SR. HERNAN CIRO JÁUREGUI OFRACIO**, como jefe de la Jefatura del Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, debiendo regularizar la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, según Directiva N°007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



255

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°353-2015-CG y modificada con Resolución de Contraloría N°458-2016-CG y 209-2017-CG;

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR, sin efecto a partir del 09 de abril del año en curso, la Resolución de Alcaldía N° 248-2017-MPPA-A, de fecha 23 de octubre del 2017; donde se le encarga al **C.P.C.C SAUL ENRIQUE MENESES GAVILAN**, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE